

DECRETO DE ALCALDIA N° 559 / 2021.

ZAPALLAR, 11 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09 de febrero de 2021 se suscribió contrato de Comodato o Préstamo de uso entre el Club de Golf Cachagua y Sociedad Anónima de Deportes Cachagua (comodantes) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (comodataria).
2. Que, el mencionado convenio tiene como objeto que los comodantes otorguen ciertas dependencias del Club de Golf de Cachagua al Municipio, a fin de que alumnos de los establecimientos educacionales municipales puedan realizar actividades recreativas.
3. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBESE CONTRATO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO suscrito entre el **CLUB DE GOLF CACHAGUA Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE DEPORTES CACHAGUA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, con fecha 9 de febrero de 2021, según texto que se acompaña al presente Decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 09 de febrero de 2021.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



★ G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- CLUB DE GOLF CACHAGUA
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

BMP / JUR / CTA / DAEM

Y.J.P.

